



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008700 27 MAR 2026

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, la ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) *Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)*”.

Que, los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 del Capítulo 2 Título 1, Parte 9 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 establece que : “(...) *Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ...*”

Que, mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, “*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026*”, y el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, establecieron el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 de la citada ley se establece que: “(...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas*”

Que mediante Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 del Ministerio de Educación Nacional.

"Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025"

Que, mediante la comunicación **2026-IE-005863** del 14 de febrero de 2026, el Viceministerio de Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas actualizar la cadena valor del Proyecto de Inversión "Implementación Política de Gratuidad y estrategias para la financiación del acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes en Educación Superior" con código BPIN **202300000000455** conforme al incremento del salario mínimo legal mensual vigente -SMLV y la variación del IPC para la vigencia 2026, variables que inciden de forma directa en la asignación de los recursos destinados a cada uno de los Fondos Ley y los Fondos Poblacionales constituidos con el ICETEX, que se financian a través del proyecto de inversión. Que esta modificación está amparada mediante los Registros de Reducción a asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 1026 de 19 de marzo de 2026.

Que mediante Memorando No. **2026-IE-007902** del 03 de marzo de 2026, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas –OAPF– adelantar los trámites necesarios para efectuar la **desagregación** del presupuesto de funcionamiento por valor de siete mil cuatrocientos setenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos M/CTE. **7.475.885.403**, correspondiente al rubro A-03-03-04-064 "A Instituciones de Educación Superior Públicas", recurso 10 CSF, en el marco de la Ley 37 de 1987 y lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023 (PND), relacionado con la asignación de recurso para el funcionamiento y el fortalecimiento de su base presupuestal.

Que mediante Memorando No. **2026-IE-009007** del 10 de marzo de 2026 y alcance con No. **2026-IE-009106** del 11 de marzo de 2026, el Despacho de la viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas –OAPF– adelantar los trámites necesarios para efectuar la modificación presupuestal entre dependencias de afectación en el proyecto de inversión C-2201-0700-23-20203C-2201074-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCA de la dependencia **2900**- VEPBM-DIR PRIMERA NF por valor de Setecientos noventa y cinco millones quinientos dos mil cuatrocientos pesos M/CTE **795.502.400** recurso 10, y el rubro presupuestal C-2201-0700-23-20203C-2201074-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCA de la dependencia **4400**-SG-SUB-TALENTO HUMAN por valor de Quinientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE **554.480.000** con recurso 10, al rubro presupuestal C-2201-0700-23-20203C-2201074-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCA de la dependencia **4401**-SG-SUB-TALENTO HUMAN – BM por valor de Mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos M/CTE **1.349.982.400** con recurso 10.

Que mediante Memorando No. **2026-IE-009143** del 11 de marzo de 2026, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas –OAPF– adelantar los trámites necesarios para efectuar la **desagregación** del presupuesto de funcionamiento por valor de Ciento cinco mil treinta y dos millones ochocientos dieciséis mil quinientos noventa y ocho pesos **\$105.032.816.598** correspondiente al rubro A-03-03-04-064 "A Instituciones de Educación Superior Públicas" recurso 10 CSF, en el marco de lo establecido en el artículo **124 de la Ley 2294 de 2023**, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", para la distribución de estos recursos, se aplicó un modelo basado en un índice sintético, construido a partir de cuatro dimensiones: (i) capacidad institucional; (ii) capacidades para la permanencia y graduación; (iii) capacidades para el fortalecimiento institucional para la gestión; y (iv) cumplimiento de las metas de ampliación de cobertura.

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

Que mediante Memorando No. **2026-IE-009155** del 11 de marzo de 2026, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas –OAPF– adelantar los trámites necesarios para efectuar la **desagregación** del presupuesto de funcionamiento por valor de Trece mil quinientos noventa y seis millones trescientos setenta y seis mil doscientos diecisiete pesos **13.596.376.217** correspondiente al rubro A-03-03-04-061 “A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)”, recurso 10 CSF, en el marco de lo establecido en la **Ley 2019 de 2020** de las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias – ITTU públicas, con el fin de realizar el giro de los recursos por concepto de devolución del 100% de los descuentos por votaciones el cual ya se encuentra programado en el PAC de mayo de 2026.

Que mediante Memorando No. **2026-IE-009498** del 13 de marzo de 2026, la **Secretaría General** solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas –OAPF– adelantar los trámites necesarios para efectuar el traslado entre dependencias del presupuesto de funcionamiento de los rubros A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN, A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, A-02-02-02-006-008 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA, A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, del recurso 10CSF por valor de quinientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil ciento sesenta y uno pesos M/CTE **\$548.460.161** y la desagregación desde el rubro A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, del recurso 10 CSF de seiscientos veintinueve millones trescientos veintinueve mil ochenta pesos M/CTE **\$629.329.080** a los rubros A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) y A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN, esto con el fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, en ejercicio de las facultades presupuestales otorgadas a la entidad. Estas modificaciones están amparadas mediante los Registros de Reducción a asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. **526** y No. **626** de 03 de marzo de 2026 y No. **726** de 09 de marzo de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2026 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
		A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10- CSF	629.329.080
4500	SG-SUB R. CIUDADANIA	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10- CSF	377.772.460
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10- CSF	251.556.620

144

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
		A-03-03-04-061	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)		\$ 13.596.376.217
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-034	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	10- CSF	\$ 1.195.820.473
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-035	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	10- CSF	\$ 1.920.632.195
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-036	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	10- CSF	\$ 1.179.148.979
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-037	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB	10- CSF	\$ 202.285.138
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-038	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO - UNIAJC	10- CSF	\$ 2.621.688.822
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-039	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	10- CSF	\$ 448.404
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-040	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	10- CSF	\$ 2.006.086.145
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-041	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	10- CSF	\$ 458.156.300
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-042	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	10- CSF	\$ 1.581.889
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-043	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	10- CSF	\$ 1.498.345.057
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-044	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	10- CSF	\$ 722.511.614
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-045	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10- CSF	\$ 36.105.773
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-046	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10- CSF	\$ 245.263.841
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-047	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	10- CSF	\$ 203.393.414
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-048	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	10- CSF	\$ 221.220.850
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-049	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	10- CSF	\$ 98.010.500
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-050	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	10- CSF	\$ 2.649.742
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-051	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL - ISER	10- CSF	\$ 44.856.000
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-053	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	10- CSF	\$ 313.148.172
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-054	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10- CSF	\$ 299.596.669
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-055	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	10- CSF	\$ 608.300
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-056	UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDE	10- CSF	\$ 102.677.055
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-057	TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA	10- CSF	\$ 18.082.011
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-058	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	10- CSF	\$ 204.058.874
		A-03-03-04-064	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS		\$ 112.508.702.001
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-001	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	10 CSF	\$ 6.294.279.315
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-002	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	10 CSF	\$ 4.743.376.772
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-003	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	10 CSF	\$ 5.633.077.650

44

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-004	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	10 CSF	\$ 3.945.271.972
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-005	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	10 CSF	\$ 4.079.869.303
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-006	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	10 CSF	\$ 2.510.385.980
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-007	TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCION REDEFINIDA	10 CSF	\$ 3.126.864.947
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-008	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10 CSF	\$ 1.803.750.127
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-009	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	10 CSF	\$ 5.198.652.970
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-010	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	10 CSF	\$ 6.357.745.117
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-011	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10 CSF	\$ 4.260.207.479
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-012	INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	10 CSF	\$ 4.585.608.193
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-015	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA	10 CSF	\$ 722.733.637
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-016	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	10 CSF	\$ 9.217.434.684
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-002	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	10 CSF	\$ 6.055.826.431
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-003	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE	10 CSF	\$ 5.733.904.810
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-004	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL - ISER	10 CSF	\$ 4.704.943.838
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-005	UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDÉ	10 CSF	\$ 2.376.381.908
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-006	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	10 CSF	\$ 1.266.851.892
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-007	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB	10 CSF	\$ 6.184.841.400
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-008	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	10 CSF	\$ 4.539.397.437
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-009	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	10 CSF	\$ 3.926.573.173
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-010	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10 CSF	\$ 4.413.008.199
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-011	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	10 CSF	\$ 4.310.355.549
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-012	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	10 CSF	\$ 1.890.032.741
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-013	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	10 CSF	\$ 4.627.326.477

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT		CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE						
		A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	CSF	548.460.161	548.460.161
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	CSF	71.017.878	-

44

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

4500	SG-SUB R.CIUDADANIA	A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	10	CSF	322.220.154	-
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CSF	22.130.801	-
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	CSF	133.091.328	-
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	-	72.690.712
4500	SG-SUB R. CIUDADANIA	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CSF	-	322.220.154
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	CSF	-	153.549.295

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT		CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE						
		C-2201-0700-23-20203C	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD	10	CSF	1.349.982.400	1.349.982.400
2900	VEPBM-DIR PRIMERAINF	C-2201-0700-23-20203C-2201074-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCA	10	CSF	795.502.400	-
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	C-2201-0700-23-20203C-2201074-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCA	10	CSF	554.480.000	-
4401	SG-SUB TALENTOHUMAN - BM	C-2201-0700-23-20203C-2201074-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCA	10	CSF	-	1.349.982.400
		C-2202-0700-57-20203K30	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	10	CSF	20.323.447.642	20.323.447.642
3700	VES -SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-57-20203K30-2202063-03	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	10	CSF	17.706.219.018	-
3700	VES -SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-57-20203K30-2202064-03	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	10	CSF	2.617.228.624	-
3700	VES -SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-57-20203K30-2202063-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	10	CSF	-	20.323.447.642

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

ARTÍCULO TERCERO Ordenar a la Subdirección de Gestión Financiera efectuar el registro de las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF Nación, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Valentina Vásquez Sánchez – Secretaria General
Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Carlos Antonio Stand Villarreal - Subdirector de Gestión Financiera (E)

Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Giovanny Montenegro - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Liliana Castro Sánchez – Contratista Secretaria General
Olga Lucia Sánchez -Asesora Secretaria General

Proyectó: Martha Consuelo Cifuentes González - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas